Capiatá, 21 de marzo de 2024

Señor:
Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones del llamado referente a "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CON PROVISION DE REPUESTOS - ID N° 440467"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: (Capacidad del personal: la empresa deberá contar dentro de su plantel de técnicos, de profesionales calificados con certificación industrial, con título o registro profesional de Ingeniero Industrial, responsables de ejecutar las reparaciones y mantenimientos, objeto del contrato, los profesionales declarados deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social "IPS".)

Con respecto a esta observación se han hecho las correcciones en lo que respecta a la CAPACIDAD FINANCIERA.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Director de la UOC